



Ministerio de Educación  
Universidad Nacional de la Patagonia  
San Juan Bosco  
Rectorado

RES. R/10 N°

058-2022

"Las Malvinas son argentinas"

Comodoro Rivadavia, 24 FEB 2022

VISTO:

La resolución R/10 N° 028/22, el protocolo de aulas seguras para el regreso a la presencialidad establecido en forma conjunta entre los Ministerios de Salud y Educación de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución del Visto se estableció la efectiva reanudación de las actividades académicas y administrativas de forma presencial a partir del 7 de febrero del 2022 en todo el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

Que los Ministerios de Salud y Educación de la Nación delinearon en forma conjunta el protocolo "Aula Segura" de cara al inicio de las clases presenciales de manera plena, cuidada y continua para todos los niveles educativos.

Que el Protocolo fue elaborado por las áreas técnicas de las carteras sanitarias y educativas con aportes de UNICEF, la Organización Panamericana de Salud (OPS), la Sociedad Argentina de Pediatría (SAP) y la Defensoría Nacional de Niñas, Niños y Adolescentes.

Que desde el Ministerio de Educación de la Nación se ratificó la presencialidad plena y cuidada en todas las Universidades de todo el país en el ciclo lectivo 2022.

Que el protocolo de aulas seguras consta de medidas simples y sencillas posibles de ser aplicadas: asistencia cuidada, vacunación, uso de barbijo, ventilación, higiene y limpieza y distancia.

Que la aplicación de las pautas establecidas en el protocolo son medidas tendientes a garantizar la presencialidad plena en todos los ámbitos educativos, basados en criterios sanitarios, de higiene, salud y seguridad.

Que la organización académica y pedagógica de las distintas actividades curriculares presenciales serán definidas por criterios específicos establecidos por cada unidad académica.

Que el retorno a la actividad presencial deberá llevarse a cabo teniendo en cuenta los lineamientos generales establecidos en el protocolo.

POR ELLO;

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA  
SAN JUAN BOSCO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- Establecer que el presente Protocolo y sus lineamientos, que figuran en ANEXO UNICO de la presente, es de aplicación en todo el ámbito de la universidad y deberá ser aplicado desde el momento en que se reanude la actividad presencial.

...///



Ministerio de Educación  
Universidad Nacional de la Patagonia  
San Juan Bosco  
Rectorado

"Las Malvinas son argentinas"

///...2.-

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a autoridades de las delegaciones zonales, unidades académicas, Colegio Universitario Patagónico y secretarías de Rectorado la organización y planificación de las actividades académicas y administrativas para dar cumplimiento a lo establecido en el protocolo.

ARTICULO 3°.- Establecer que la vinculación con los efectores de salud se realizará a través de la Dirección de Higiene Seguridad y Medio Ambiente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y, cumplido, archívese.

RESOLUCION R/10 N°

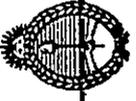
058-2022

UNPSJB

Mg. PATRICIA VIVIANA PICHL  
SECRETARIA ACADEMICA

MSc. ANTONIA LIDIA BLANCO  
RECTORA

RES. R/10 N° 058-2022



Ministerio de Educación  
Universidad Nacional de la Patagonia  
San Juan Bosco  
Recorrido

"Las Malvinas son argentinas"

ANEXO UNICO

# Protocolo de Aulas Seguras

Ministerio de Salud

Mg. PATRICIA VIVIANA PICHL  
Secretaría Académica

Ministerio de Educación



Argentina

MSc ANTONIA LIDIA BLANCO  
RECTORA



Ministerio de Educación  
Universidad Nacional de la Patagonia  
San Juan Bosco  
Rectorado

RES. R/10 N° 058-2022

# AULA CUIDADA Y SEGURA

ASISTENCIA CUIDADA

VACUNACION

USO DE BARBIJO

VENTILACIÓN

HIGIENE Y LIMPIEZA

DISTANCIA

"Las Malvinas son argentinas"

Ministerio  
de Salud

Ministerio  
de Educación



Argentina

Mg. PATRICIA VIVIANA PICHL  
Secretaría Académica

MSc. ANTONIA LIDIA BLANCO  
RECTORA



Ministerio de Educación  
Universidad Nacional de la Patagonia  
San Juan Bosco

RES. R/ 10 N° 058-2022

"Las Malvinas son argentinas"

Se elimina el sistema de burbujas

**ASISTENCIA  
CUIDADA**

**NO asistir**

Ante la presencia de  
síntomas  
(asociado  
o no a COVID-19-)

Si es un caso de  
COVID-19

Contactos estrechos sin  
vacunación o con esquema  
incompleto

La sospecha y confirmación de casos requiere que se investiguen y  
corrijan condiciones que puedan estar aumentando el riesgo de  
contagios.  
NO implica necesariamente el cierre del aula ni la interrupción de las  
clases presenciales.

Ministerio  
de Salud

Ministerio  
de Educación



Argentina

vig. PATRICIA VIVIANA PICHL  
Secretaría Académica

MSc. ANTONIA LIDIA BLANCO  
RECTORA



Ministerio de Educación  
Universidad Nacional de la Patagonia  
San Juan Bosco  
Rectorado

RES. R/10 N°

058-2022

"Las Malvinas son argentinas"

**Las personas con sospecha o confirmación DE COVID-19 NO DEBEN ASISTIR A LA ESCUELA y cumplirán el aislamiento siguiendo los criterios vigentes**

**CON ESQUEMA DE VACUNACIÓN COMPLETO**  
7 días de aislamiento más 3 días en los que pueden regresar a la escuela cumpliendo medidas especiales.

**SIN VACUNACIÓN O CON ESQUEMA INCOMPLETO**  
10 días de aislamiento desde la fecha de inicio de síntomas o, para personas asintomáticas, desde la fecha del diagnóstico.

**Contactos estrechos de casos confirmados = Población general**

**ASINTOMÁTICO con esquema completo para los menores de 18 años o CON DOSIS DE REFUERZO en 18 años y más**  
Sin aislamiento (puede continuar concurriendo a la escuela).

**Asintomático 18 años o más con esquema inicial de vacunación completo o que hayan tenido COVID en los últimos 90 días:**  
Sin aislamiento (puede continuar concurriendo a la escuela).

**ASINTOMÁTICOS SIN VACUNACIÓN O CON ESQUEMA INCOMPLETO:**  
10 días de aislamiento desde el momento del último contacto con un caso confirmado.

**Cumplir con:** cuidados de manera estricta (uso adecuado de barbijo y ambientes ventilados). Evitar concurrir a eventos sociales o masivos. Automonitoreo de síntomas diario

**Testeo entre el día 3 y 5 (según definición jurisdiccional)**

Ministerio de Salud

Ministerio de Educación



Argentina

Mg. PATRICIA VIVIANA PICHL  
Secretaría Académica

MSc. ANTONIA LIDIA BLANCO  
RECTORA



Ministerio de Educación  
Universidad Nacional de la Patagonia  
San Juan Bosco  
Rectorado

RES. R/ 10 N° **058-2022**

"Las Malvinas son argentinas"

## SOSPECHA DE BROTE EN EL AULA.

### DEFINICIONES EPIDEMIOLÓGICAS DE SOSPECHA DE BROTE DE COVID EN UN AULA:

presencia de al menos 3 casos confirmados entre alumnos/as de un mismo aula -o alumnos y docente, para el caso de docentes permanentes- asociados epidemiológicamente, en un periodo igual o inferior a 7 días.

### Realizar una investigación de brote

y emprender de forma inmediata medidas correctivas (ventilación, uso de barbijo, etc.).

Las autoridades educativas y sanitarias serán quienes definan, de acuerdo a los resultados de las investigaciones, el alcance y temporalidad de las medidas adoptadas.

**La sospecha de brote en el aula NO implica la interrupción de las clases en la misma.**  
Esa medida puede ser evaluada como parte del control, una vez que se haya analizado por parte de la autoridad sanitaria que las medidas correctivas específicas sean insuficientes para interrumpir cadenas de transmisión en el aula.

Ministerio  
de Salud

Ministerio  
de Educación



Argentina

Mg. PATRICIA VIVIANA PICHL  
Secretaria Académica

MSc. ANTONIA LIDIA BLANCO  
RECTORA



Ministerio de Educación  
Universidad Nacional de la Patagonia  
San Juan Bosco  
Rectorado

RES. R/10 N° 058-2022

"Las Malvinas son argentinas"

## SOSPECHA DE BROTE EN EL AULA

**Los casos confirmados** (por cualquiera de los criterios vigentes) no deben acudir a la escuela y deben permanecer en aislamiento siguiendo los criterios vigentes.

**Aislamiento de Contactos estrechos no vacunados o incompletamente vacunados** según las mismas indicaciones de aislamiento que se proponen para la población general de acuerdo a la normativa vigente.

**Brote institucional:** como parte de la investigación se estudiarán otros posibles focos dentro de la misma institución, en cuyo caso la autoridad sanitaria realizará la evaluación de riesgo pertinente y se encargará de definir junto a las autoridades educativas las medidas a adoptar.

Ministerio  
de Salud

Ministerio  
de Educación



Argentina

Mg. PATRICIA VIVIANA PICHIL  
Secretaría Académica

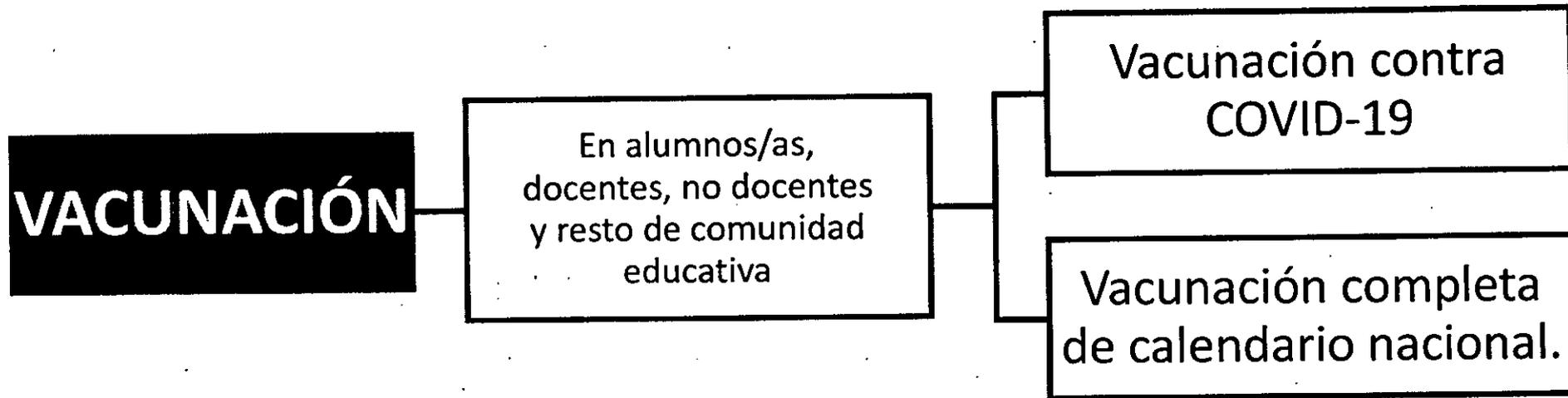
MSc. ANTONIA LIDIA BLANCO  
RECTORA



Ministerio de Educación  
Universidad Nacional de la Patagonia  
San Juan Bosco  
Rectorado

RES. R/ 10 N° 058-2022

"Las Malvinas son argentinas"



**Es importante la vacunación en toda la población y se enfatiza que la vacuna propia y del grupo es un pilar fundamental para proteger a las personas con factores de riesgo**

Ministerio  
de Salud

Ministerio  
de Educación



Argentina

  
Mg. PATRICIA VIVIANA PICHL  
Secretaría Académica

  
Mg. ANTONIA LIDIA BLANCO  
RECTORA



Ministerio de Educación  
Universidad Nacional de la Patagonia  
San Juan Bosco  
Rectorado

RES. R/ 10 N° 058-2022

"Las Malvinas son argentinas"

## USO DE BARBIJO

Quando no se puede usar barbijo, como en el momento de la comida o de la actividad física, se recomienda mantener una distancia de 1.5 metros

Tapando nariz,  
boca y mentón

Bien ajustado a la  
cara

Durante toda la jornada  
educativa en espacios  
cerrados En espacios abiertos no se  
requiere su uso y se aconseja mantener  
la distancia en ese contexto

Niñas niños y adolescentes  
a partir del nivel primario\*.  
Personas adultas en todos  
los niveles

\*Quedan exceptuados NNyA con discapacidades en las que no es posible el uso/aceptación del barbijo

Ministerio  
de Salud

Ministerio  
de Educación



Argentina

Mg. PATRICIA VIVIANA PICHL  
Secretaría Académica

MSc. ANTONIA LIDIA BLANCO  
RECTORA



Ministerio de Educación  
Universidad Nacional de la Patagonia  
San Juan Bosco  
Rectorado

RES. R/ 10 N° 058-2022

"Las Malvinas son argentinas"

# VENTILACIÓN

Ventilación constante

Ventilación cruzada (de no ser posible, recomendado el uso de ventilador hacia la ventana para mejorar el intercambio de aire con el exterior)

Ministerio de Salud

Ministerio de Educación



Argentina

Mg. PATRICIA VIVIANA PICHIL  
Secretaría Académica

MSc. ANTONIA LIDIA BLANCO  
RECTORA

RES. R/10 N° 058-2022

RES. R/10 N°



Ministerio de Educación  
Universidad Nacional de la Patagonia  
San Juan Bosco  
Rectorado

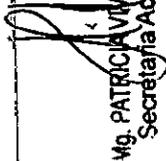
"Las Malvinas son argentinas"

Ministerio  
de Salud

Ministerio  
de Educación



Argentina

  
Vg. PATRICIA VIVIANA PICHL  
Secretaría Académica

  
MSc. ANTONIA LIDIA BLANCO  
RECTORA